

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UE ANIBAL SALGADO RUÍZ, DEL DISTRITO 18D06 CEVALLOS A TISALEO - EDUCACION”

1. ANTECEDENTES:

La Corporación de Asociaciones Comunitarias de Cotopaxi y Tungurahua (CACTU) es una organización comunitaria, sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Ambato, legalmente constituida mediante Acuerdo N° 61-2010 del 30 de abril de 2010 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, con RUC 1891726356001. CACTU busca contribuir a la generación de una cultura de respeto a los derechos humanos de grupos vulnerables y excluidos, con principal énfasis en infantes, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres desde la gestión articulada de acciones y en base al desarrollo de capacidades. CACTU, es socia local de ChildFund Ecuador, organización internacional sin fines de lucro dedicada a potencializar a niños, niñas y jóvenes para que tengan la capacidad de convertirse en adultos jóvenes, padres y madres de familia que lleven cambios duraderos y positivos a sus comunidades a través de la construcción de sus capacidades.

CACTU, implementará un proyecto para el mejoramiento y/o reparación de la infraestructura de los servicios de WASH en unidades educativas en coordinación con el Ministerio de Educación, por lo que requiere contratar los servicios de un contratista para la implementación de las adecuaciones.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de mantenimiento, y/o reparación de infraestructura en las baterías sanitarias de la Unidad Educativa Aníbal Salgado Ruíz, del Distrito 18D06 Cevallos a Tisaleo, Perteneciente a la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Educación, para cumplir con las condiciones mínimas de infraestructura y el modelo de servicio a ser prestado.

3. ALCANCE:

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuestos preparados para tal efecto. Y comprenden la ejecución de rubros de obra de acuerdo con la tabla de rubros y cantidades incluidas en el presente TDR, y se ejecutarán en la Infraestructura y predio de cada Establecimiento Educativo:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	AMIE	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN
Tungurahua	Tisaleo	Tisaleo	18H00627	Unidad Educativa Aníbal Salgado Ruíz	Av. Antonio Clavijo y Simón Bolívar

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Con el objetivo de incidir positivamente en el mejoramiento de la infraestructura educativa de los servicios de WASH, CACTU en coordinación con el Ministerio de Educación dará el mantenimiento de dichas instalaciones, con el objetivo de mejorar las condiciones de los baños que son usados por la comunidad educativa. De acuerdo al análisis realizado en el informe técnico, los trabajos a intervenirse serán los siguientes:

- Reemplazo por grifos de agua a la pared para lavamanos, temporizados y con ahorro de agua.
- Reemplazo por inodoros, botón flush, incluye kit de instalación descarga al piso y accesorios. Para la colocación se deberá emplear un sellante y empaques que aseguren la instalación, se cuidará que el momento de instalar cada artefacto, el desagüe correspondiente este limpio en su interior y escurra el agua perfectamente.
- Reemplazo por urinarios, incluye kit de instalación descarga al piso y accesorios. Para la colocación se deberá emplear un sellante y empaques que aseguren la instalación, se cuidará que el momento de instalar cada artefacto y escurra el agua perfectamente.
- Pintura para el interior y exterior.
- Colocación de cerámica en piso y paredes.

- Masillado y empastado de losa.

El oferente deberá proponer con suficiente detalle la metodología y procedimiento a seguirse para los diferentes trabajos de la ejecución del servicio de mantenimiento, y considerará la secuencia lógica del proceso, así como los trabajos que se propone a realizar conforme se requiere en el objeto de contratación.

El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas para describir la metodología que propone usar las actividades según el cronograma, uso de equipo técnico, control de calidad y forma como llevara la obra objeto de este proceso. La metodología presentará el plan de control de calidad de especificaciones técnicas, programa de trabajo y de avance físico.

El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que, una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, y el cronograma valorado de la oferta.

5. LIBRO DE OBRA:

El libro de Obra se llenará diariamente, anotando todas las actividades de ejecución de los trabajos, así como del personal, observaciones del Contratista y del supervisor delegado por el Ministerio de Educación con su respectiva firma de responsabilidad. De cada anotación que se efectuó como las instrucciones u observaciones que se produzcan entre las diferentes partes que intervienen en el proceso, se dará una copia al representante de CACTU como Administrador de Contrato.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La ejecución de este servicio de mantenimiento se realizará de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en el informe, especificaciones técnicas, precios unitarios, presupuestos preparados para tal efecto.

7. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS:

El contratista deberá presentar los siguientes productos:

- Plan de trabajo inicial en acuerdo con la Unidad Educativa y el cronograma detallado de las actividades a realizarse.
- Mantenimiento y/o reparación de infraestructura en las baterías sanitarias de la Unidad Educativa "Aníbal Salgado Ruíz", cantón Tisaleo, provincia Tungurahua, Dirección Distrital 18D06, perteneciente a la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Educación.
- Archivo fotográfico.
- Informe final del mantenimiento y/o reparación.

PROVINCIA: TUNGURAHUA

Unidad Educativa Aníbal Salgado Ruíz

Nro.	CÓDIGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
1	0188	Retiro de cerámica	m2	67,49
2	0187	Retiro de piezas sanitarias	u	13,00
3	0068	Derrocamiento de mampostería de ladrillo	m2	3,29
4	0084	Enlucido de filos y franjas	m	5,10
5	0119	Limpieza manual del terreno	m2	11,90
6	0087	Enlucido vertical liso exterior con impermeabilizante	m2	25,23
7	0134	Masillado en losa + impermeabilizante e=3cm	m2	52,29
8	0140	Picado y resane en pared de bloque para instalaciones	m	37,30
9	0199	Tubería PVC 1/2" roscable agua fría, inc. accesorios	m	6,12
10	0158	Punto de agua fría PVC 1/2" roscable inc. accesorios	pto	25,00

Nro.	CÓDIGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
11	0133	Masillado alisado de pisos con endurecedor	m2	33,79
12	0265	Cerámica alto tráfico (40x40) cm2 para piso alis-nuevo; incluye morteros adhesivos	m2	33,79
13	0264	Cerámica de pared 25x35 enlucido viejo; incluye morteros adhesivos	m2	104,85
14	0113	Inodoro temporizado blanco línea económica	u	6,00
15	0203	Urinario temporizado tipo línea económica inc. llave presmatic	u	7,00
16	0154	Puerta de tool	m2	12,40
17	0120	Llave de maguera 1/2" (provisión e instalación)	u	12,00
18	0174	Rejas varilla cuadra de 1/2"	m2	3,95
19	0399	Provisión e instalación de tanque PVC reservorio 1100 lt (inc. accesorios)	u	1,00
20	0146	Pintura esmalte en paredes con equipo compresor de aire	m2	25,95

8. LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO:

El contratista prestará sus servicios de conformidad con el siguiente detalle:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	AMIE	DISTRITO	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN
Tungurahua	Tisaleo	Tisaleo	18h00627	18D06	Unidad Educativa Aníbal Salgado Ruiz	Av. Antonio Clavijo y Simón Bolívar

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se lo efectuará 40% el momento de la adjudicación del contrato y el 60% restante contra entrega de la totalidad de los rubros contratados, previa presentación de factura debiendo adjuntarse el respectivo informe y evidencias del trabajo realizado, y el informe favorable del Administrador del contrato.

10. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la entrega del servicio contratado será de **30 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la adjudicación.

11. REAJUSTE DE PRECIOS:

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a ningún reajuste por ningún concepto. El Contratista deberá incluir en su propuesta económica todos los gastos directos e indirectos de la contratación, así como también todos los impuestos de ley.

12. MULTAS:

Se considerará las Multas si el Contratista incumple lo siguiente:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1x1000 del valor del contrato sin IVA, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Contratante.

Por otros incumplimientos:

Además, el contratante sancionará al contratista, con multa diaria equivalente al uno por mil (1x1000) del precio del contrato en los siguientes casos:

- Si no dispone del personal operativo, insumos o equipo de acuerdo a las necesidades que se presenten en el transcurso de los trabajos del servicio de mantenimiento.
- Si el contratista no acatare las órdenes del Administrador durante el tiempo que dure este incumplimiento.
- Por incumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo,

- debidamente comprobadas.
- Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure el mismo.
 - El Contratante queda autorizado por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.
 - Si el valor de las multas excede el 5% del monto total contratado, la contratante, podrá darlo por terminada anticipada y unilateralmente.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Conocer y suscribir las políticas que se ponga a su disposición CACTU y que guarden relación con la naturaleza del contrato.
- Presentar su plan de trabajo con el respectivo cronograma de la duración del contrato.
- Participar en las reuniones de coordinación necesarias para la buena marcha de la contratación.
- Dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (letreros de información de obra, peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de las Unidades Educativas y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- Ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado ofertado.
- Contar con los equipos que serán utilizados en la ejecución contractual del servicio de mantenimiento y/o reparación.
- Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal. Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- Servicios e Instalaciones: Es responsabilidad del Contratista realizar las instalaciones provisionales que se requieran, tales como campamentos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, etc. (de ser necesario).
- Las instalaciones provisionales serán desmontables para que el Contratista las retire a la terminación de los trabajos, como requisito previo a la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva. (De ser el caso).
- Prevención de Accidentes: Corresponde al Contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo.
- El contratista deberá considerar la señalética temporal para trabajos en la vía y propósitos especiales, señalética preventiva durante la ejecución de los trabajos de obra civil menor. (De ser el caso).
- El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por la Codificación del Código del Trabajo, incluyendo la provisión y operación de las estaciones de primeros auxilios que se estimen necesarias, donde las medidas de prevención y el control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos.
- El contratista deberá mantener en el sitio correspondencia cruzada con la administración del contrato.
- El contratista deberá realizar una evaluación antes del proyecto para poder identificar con tiempo los posibles decrementos / incremento de cantidades del proyecto, esto con el fin de poder tomar decisiones adecuadas para la correcta ejecución con su respectiva autorización.
- Entregar los trabajos e informes conforme requerimientos de CACTU.
- Para el pago, presentar la factura que cumpla todos los requisitos de ley. El proveedor presentará una sola factura al culminar el proceso, la cual pondrá a consideración del Administrador del Contrato,

quien continuará el trámite de aprobación y autorización con lo cual se podrá proceder con el pago.

14. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- Gestionar con el Ministerio de Educación los permisos y autorizaciones que se necesiten para el ingreso y ejecución correcta del servicio.
- Suscribir las actas de entrega recepción definitiva de los servicios ejecutados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Realizar los pagos contra entrega del producto y con la factura respectiva, para lo cual previamente se emitirá el informe de aprobación del producto entregado a satisfacción.

15. VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días a partir de la fecha de presentación. De no preverse el plazo de vigencia se entenderá que la oferta está vigente hasta la fecha de celebración del contrato.

16. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo. Se establece de manera general para ello una etapa de revisión bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analiza que las ofertas incluyan todos los documentos señalados en los "Requisitos de la Oferta" y que la documentación presentada esté definida y clara, sin dar lugar a dudas ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador.

El cumplimiento de la presentación de la documentación deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplan íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta, caso contrario serán descalificadas.

La etapa bajo la metodología CUMPLE o NO CUMPLE se evaluará en base a los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Proforma			
Copia de cédula y certificación de votación			
Copia del RUC			
Propuesta: cronograma, metodología de construcción, descripción de rubros y cantidades, calidad de materiales			
Experiencia del oferente y equipo asignado al proyecto (hojas de vida)			
Documento que acredite el cumplimiento del sistema SUT en prevención de riesgos laborales (plan mínimo de prevención de 1 a 10 trabajadores o reglamento interno de higiene y seguridad más de 10 trabajadores)			
Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales			

17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá coordinar y programar dentro de los costos, bodegas, sanitarios, transporte y seguridad de sus equipos, materiales y personal. Así mismo la limpieza final de la obra incluyendo el desalojo de todos los escombros generados en la misma.

Todos los materiales deben ser de primera calidad. En función de estas especificaciones técnicas el contratista elaborará sus análisis de precios unitarios y decidirá adherirse o no al proceso de contratación, pero en ningún caso podrá dejar de cumplir con estas especificaciones técnicas.

En los casos que existan normas y especificaciones de instituciones locales, deberán satisfacerse las

exigencias mínimas de esas normas o reglamentaciones. Todos los materiales deberán satisfacer normas y reglamentaciones internacionales reconocidas en el país que se adapten a las condiciones locales o que se usen de referencia: ISO, ASTM, ASSHO, AWWA, ASA, NEMA, ACI, PCA, además las siguientes: ASHTO, ANSI, VDE, USAS, EET, EPCEA, EEQ, IEC, NEC.

18. REQUISITOS DE LA OFERTA:

- Proforma.
- Copia de cédula y certificación de votación del oferente.
- Copia del RUC.
- Propuesta: cronograma, cronograma valorado de ejecución, metodología de construcción, descripción de rubros y cantidades, calidad de materiales.
- Experiencia del oferente y equipo asignado al proyecto (hojas de vida).
- Documento que acredite el cumplimiento del sistema SUT en prevención de riesgos laborales (plan mínimo de prevención de 1 a 10 trabajadores o reglamento interno de higiene y seguridad más de 10 trabajadores).
- Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales

19. GARANTÍAS:

Garantía de Fiel Cumplimiento. - Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al veinte y cinco (25%) por ciento del valor de aquel. Esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor. La garantía se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva.

Durante el plazo de un (1) año contado a partir de la Recepción de las Obras, el CONTRATISTA estará obligado a subsanar los defectos y desperfectos que puedan surgir en las obras, siempre que éstos no sean debido a la utilización de estas por sus usuarios.

20. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

El administrador del contrato será la Gerente de la Corporación de Asociaciones comunitarias de Cotopaxi y Tungurahua; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

La Administración de contrato será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos. Así mismo, tiene a su cargo la aprobación y validación de los servicios prestados, así como la elaboración de informes, tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los servicios y solicitud de pago.

21. REVISIÓN DE INFORMES, ESPECIFICACIONES, VOLÚMENES DE OBRA PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO DE TRABAJO Y RECURSOS:

El contratista al inicio de la ejecución de los trabajos deberá verificar la documentación entregada, inspeccionar el sitio, examinar todas las instrucciones y condiciones, revisión de informes técnicos, especificaciones técnicas, volúmenes de obra, etc.

El contratista deberá notificar al Administrador del contrato cualquier error, discrepancia o inquietud que él encuentre en el levantamiento y reconocimiento antes de realizar los trabajos.

22. CORRECCIONES DEL TRABAJO ANTES DEL PAGO FINAL:

El MINEDUC designará a una persona responsable de recibir el trabajo acorde a los términos de la contratación. El Contratista deberá enmendar cualquier error encontrado al final de la ejecución de los trabajos contratados, si estos no concuerdan con las especificaciones técnicas, informes técnicos, materiales y demás acondicionamientos, debiendo inmediatamente cambiar o rehacer la información enviada sin

compensación en costo ni tiempo por parte de la Contratante.

23. PRESENTACION DE OFERTAS, PREGUNTAS Y FECHA MÁXIMA DE POSTULACIÓN:

Para la presentación de las ofertas, los Contratistas deberán considerar una cobertura provincial. No se considerarán las propuestas que no consideren este requisito.

Las preguntas relacionadas con la presente contratación deberán remitirse al correo electrónico contratacion@cactu.org.ec hasta el **lunes 25 de octubre 2021**.

Las propuestas deberán enviarse hasta el **miércoles 27 de octubre de 2021** al correo electrónico de contratacion@cactu.org.ec con una carta de presentación en la cual indique como referencia: Contratación del servicio de mantenimiento, y/o reparación de infraestructura en los baños de las Unidades Educativas de la Provincia de Tungurahua y Cotopaxi.

24. RESOLUCIÓN EN CASO DE CONFLICTO:

En caso de existir dificultades, desacuerdos que generen conflictividad entre institución consultora y CACTU éstas serán dirimidas ante las autoridades judiciales respectivas.

En caso de incumplimientos de la institución consultora (tiempos y requerimientos técnicos) se procederá de igual forma a concurrir ante las autoridades competentes a fin de resarcir el daño ocasionado a CACTU, devolución de los valores con los intereses legales respectivos.

25. POLITICA DE FRAUDES Y ALERTAS:

CACTU mantiene una posición de cero tolerancias en relación con el fraude y la corrupción. CACTU identificará e investigará con prontitud cualquier sospecha de fraude o actividades deshonestas relacionadas en contra de la Organización, y tomará las acciones disciplinarias y/o legales apropiadas.

26. CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA COMERCIAL Y POLITICA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES:

CACTU está comprometida con altos estándares de conducta ética, moral y legal. En línea con este compromiso, la organización mantiene una vía para que el Consejo Directivo, empleados, consultores y terceras personas expresen sus preocupaciones y quejas y denuncien actos de fraude y corrupción. El código de conducta y ética comercial, así como la política de denuncia de irregularidades está disponible en el link abajo mencionado. La presentación de una propuesta implica que el oferente conoce estas políticas.

https://drive.google.com/file/d/1zR_R9GH7fVEa2jr-KISFoi5fOI_QAIYr/view?usp=sharing

27. CONFLICTO DE INTERÉS:

Los oferentes tienen la obligación de informar si tiene relación de parentesco con algún empleado, proveedor o beneficiario de algún proyecto de CACTU, dentro del cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad. Todo oferente que no esté seguro de si la situación constituye un conflicto de intereses debe exponer dicha situación ante CACTU y buscar su asistencia. No exponer la información mencionada anteriormente podría traer como consecuencia el rechazo o la descalificación de la oferta o de la adjudicación resultante del proceso de solicitud de propuesta.

28. POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL:

CACTU cuenta con una política corporativa de protección a la niñez y quienes trabajen a su nombre, de manera articulada, o presten servicios de cualquier naturaleza, están obligados a comprometerse a su cumplimiento, compromiso que busca precautelar la integridad física, psicológica y sexual de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como el prestigio institucional en el trabajo comunitario. El o la Profesional por el hecho de prestar servicios a CACTU, se obligará a leerla, firmarla y cumplirla. Su inobservancia será causal de terminación anticipada del contrato con las consecuencias legales respectivas.